

ciudad, en su reunión de 17 de julio de 2008, adoptó el acuerdo de reducir el Capital Social, en la cantidad de nueve millones cuatrocientos ochenta mil (9.480.000) euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones en las que se divide el capital de la Compañía, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la Sociedad, en función de su porcentaje de participación en la misma.

La cantidad a entregar a los accionistas será de siete euros con noventa céntimos de euro (7,90) por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en las que se divide el capital social de la Compañía.

Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de cada acción pasará a ser de diecisiete euros con diez céntimos de euro (17,10). Como consecuencia de la mencionada reducción, el capital social se fija en la cifra veinte millones quinientos veinte mil (20.520.000) euros, dividido en 1.200.000 acciones nominativas, que se encuentran, totalmente suscritas y desembolsadas, todas ellas de diecisiete euros con diez céntimos de euro (17,10) de valor nominal cada una de ellas.

En consecuencia, se procede a modificar el artículo 8.º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor literal:

«Artículo 8.º Capital.

El capital social es 20.520.000 euros.

Está dividido en 1.200.000 acciones, de 17,10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.200.000, ambas inclusive.

Las acciones son nominativas, están representadas por títulos y se prevé la emisión de títulos múltiples.

Todas y cada una de las acciones, y consecuentemente el capital social, están completamente suscritas y desembolsadas. Cada acción da derecho a un voto.»

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse una vez transcurrido el plazo de un mes de oposición de los acreedores previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona., 17 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Francisco Franch Román.—46.328.

### **TRANSFORMADOS METÁLICOS TM, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**USIMEK BERGARA, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, «LSA»), se hace público que, el Socio Único de «Transformados Metálicos TM, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente) y el Socio Único «Usimek Bergara, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) en fecha 30 de junio de 2008, ha acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción, por parte de «Transformados Metálicos TM, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Usimek Bergara, Sociedad Limitada» con la transmisión de su patrimonio íntegro por sucesión universal a «Transformados Metálicos TM, Sociedad Limitada Unipersonal» y la disolución sin liquidación de «Usimek Bergara, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión de ambas sociedades. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el

plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Bergara (Guipúzcoa), 9 de julio de 2008.—Por Transformados Metálicos TM, S.L.U. El administrador único, don Miguel Moñux Uribealzo, en nombre y representación de Metalúrgica Santa Engracia S.A. por Usimek Bergara, S.L., el administrador solidario, don Francisco Javier Ibarra Moñux.—46.540. 1.ª 23-7-2008

### **TRANSPORTES BUYTRAGO ANDALUCÍA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **TRANSPORTES BUYTRAGO LA MANCHA, S.A.U.**

**TB MANCHA, S.L.U.**

**TB EXPRESS VALLADOLID, S.L.U.**

**TB CANTABRIA, S.L.U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En virtud, de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas», se hace público que la Junta general y universal de accionistas de la sociedad absorbente, «Transportes Buytrago Andalucía, Sociedad Anónima», con fecha 30 de junio de 2008, y por decisión del Socio Único de las sociedades «TB Cantabria, Sociedad Limitada Unipersonal», «TB Express Valladolid, Sociedad Limitada Unipersonal», «TB Mancha, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Transportes Buytrago La Mancha, Sociedad Anónima Unipersonal», con fechas 20, 24, 24 y 28 de junio de 2008, respectivamente, aprobaron por unanimidad la primera, y por decisión del Socio Único las demás, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Transportes Buytrago Andalucía, Sociedad Anónima» de «Transportes Buytrago La Mancha, Sociedad Anónima Unipersonal», «TB Cantabria, Sociedad Limitada Unipersonal», «TB Mancha, Sociedad Limitada Unipersonal», «TB Express Valladolid, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Ciudad Real, Santander, Toledo y Valladolid, habiendo aprobado como balance de fusión de cada una de ellas, el cerrado el 31 de diciembre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2008, éste incluido.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 14 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Transportes Buytrago Andalucía, S.A.», María Jesús Muñoz Bachiller, el Administrador Solidario de «TB Cantabria, S.L.U.», «Transportes Buytrago La Mancha, S.A.U.» y Secretario del Consejo de Administración de «TB Mancha, S.L.U.», Antonio Muñoz Lambertí, y el Secretario del Consejo de Administración de «TB Express Valladolid, S.L.U.», Enrique Suárez Largo.—45.939. 3.ª 23-7-2008

### **TREA CAPITAL PARTNERS, S.V., S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**BERNI BOSSER ALCARAZ, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 25 de febrero de 2008, el Accionista/Socio Único de «Trea Capital Partners, S.V., Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) y de «Berni Bosser Alcaraz, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), ha acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Berni Bosser Alcaraz, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho del accionista/socio único y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona a, 15 de julio de 2008.—Don Carlos Tusquets Trias de Bes (Presidente), don Juan Luis Bosser Wendt (Consejero), don Antonio Costas Comesaña (Consejero), don Josep Soler Alberti (Consejero), don Sergio R. Torrassa Bertorino (Consejero), don Heribert Padrol Munté (Secretario no Consejero), de «Trea Capital Partners, S.V., Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), don Carlos Tusquets Trias de Bes, Administrador Único de «Berni Bosser Alcaraz, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida).—46.503. 1.ª 23-7-2008

### **TUGA HOUSE 2004, S. L.**

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 5 Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Jurisdicción Voluntaria para solicitar del Juzgado la convocatoria de Junta general de accionistas ordinaria y extraordinaria de la mercantil Tuga House 2004, S.L., bajo el número 198/2008, a instancia de María Teresa Alonso Romero representada por el Procurador Sr. Leopoldo Rodes Menéndez, y por Auto dictado en el día de la fecha se ha acordado: «Estimando la solicitud formulada por el procurador Sr. Rodes Menéndez, en nombre y representación de María Teresa Alonso Romero, debo convocar y convoco Junta general extraordinaria de socios de la sociedad Tuga House 2004, S.L., en fecha de 11 de julio de 2008, a las 12.30 horas, en su sede social, la cual será presidida por el socio designado por los demás concurrentes al inicio de la sesión, y que tendrá por orden del día:

Orden del día

Primero.—Dar cuenta del periodo de administración de la Sra. María Teresa Alonso Romero.

Segundo.—Dar cuenta del periodo de administración del Sr. Juan Manuel de Foronda Torres De Navarra.

Tercero.—Presentar cuentas anuales de los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Dicha convocatoria, salvo previsión estatutaria de sustitución de forma legal de comunicación, previsión a la que en todo caso habrá de estarse, será publicada en el BORM y en el diario La Vanguardia, con al menos 15 días de antelación respecto de la fecha fijada de celebración, a costa de la sociedad, actuación que corresponderá